Nit. 900.273.165-2
Amussim
Asociación de Municipios de la Sabana y del Sinú
Córdoba - Colombia

"Por Medio Del Cual Se termina unilateralmente por incumplimiento, poder conferido a la Dra LUZ STELLA GUTIERREZ y al Dr. SAIN JAVIER MENDOZA URANGO".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y DEL SINU "AMUSSIM", EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 25 DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN Y...

CONSIDERANDO.

a) Que en calidad de Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios de la Sabana y del Sinú "AMUSSIM", se confirió poder a la Dra LUZ STELLA GUTIERREZ y el Dr. SAIN JAVIER MENDOZA URANGO como abogada principal y suplente respectivamente con el fin de obtener por parte del municipio de Ciénaga de Oro la inclusión y pago de las acreencias que tiene la Asociación en el proceso de reestructuración de Pasivos.

b) Que se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales de abogado con la Dra LUZ STELLA GUTIERREZ y el Dr. SAIN JAVIER MENDOZA URANGO como abogada principal y suplente respectivamente para dicho fin.

c) Que luego de realizada la presentación de documentos en el proceso de restructuración por parte de los apoderados, la Entidad AMUSSIM, no recibió comunicación o informe alguno de las acciones adelantadas por estos, por ende asumió directamente la asistencia a las audiencias y reuniones en el proceso de reestructuración de Pasivos.

d) Que conforme a manifestación expresa del promotor del proceso de reestructuración, durante las audiencias celebradas se manifestó que no era necesario la representación de abogados para la inclusión y pago de las acreencias y que la labor desempeñada por los profesionales del derecho, no ha sido fructífera para los intereses de la Entidad y la labor contratada.

e) Que en la cláusula decima del contrato de prestación de servicios suscrito, se estipula que el contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o por cualquiera de ellas.

f) Que en mérito de lo anterior

Nit. 900.273.165-2
Amussim
Asociación de Municipios de la Sabana y del Sinú
Córdoba - Colombia

RESUELVE:

ART. PRIMERO: Terminar unilateralmente por incumplimiento el poder conferido y contrato celebrado con la Dra LUZ STELLA GUTIERREZ y al Dr. SAIN JAVIER MENDOZA URANGO como abogada principal y suplente respectivamente.

ART. SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución personalmente a la Dra LUZ STELLA GUTIERREZ y al Dr. SAIN JAVIER MENDOZA URANGO, o en su defecto procédase mediante aviso.

ART. TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición de conformidad con el Artículo 74 y 76 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso.

ART. CUARTO.- Ejecutoriada esta resolución, efectúese el archivo del mismo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería en las oficina de la Asociación de Municipios de la Sabana y del Sinú "AMUSSIM" a los Veintinueve (29) Días del mes de diciembre del 2012.

JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ
Director Ejecutivo.

Asociación de Municipios de la sabana y del Sinú- AMUSSIM-
Carrera 2ª No 27-41 Edificio Araujo y Segovia. Oficina 402 Teléfono (4) 7910098
amussim@gmail.com
Montería – Córdoba

Nit. 900.273.165-2
Amussim
Asociación de Municipios de la Sabana y del Sinú
Córdoba - Colombia

FIJACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SABANA Y EL SINÚ
-AMUSSIM-

La suscrita Secretaría General, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente y con el fin de salvaguardar lo dispuesto en los artículos 3° Numeral 9°, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), procede a Notificar, mediante la fijación en cartelera principal de la Asociación de Municipios de la Sabana y el Sinú -AMUSSIM-, el presente AVISO, con fundamento en la Resolución Nº 139 del 29 diciembre del 2012, Por Medio Del Cual Se termina unilateralmente por incumplimiento, poder conferido a la **Dra. LUZ STELLA GUTIERREZ Principal y al Dr. SAIN JAVIER MENDOZA URANGO Suplente**, para representar a la Asociación de Municipios de la Sabana y el Sinú -AMUSSIM-, en el proceso de Reestructuración de Pasivos en el Municipio de Ciénaga de Oro.

FECHA FIJACIÓN	NOTIFICADOS	ACTO ADMINISTRATIVO	RECURSO QUE PROCEDE	OPORTUNIDAD PARA INTERPONERLO	ANTE QUIEN SE INTERPONE
18-ENERO-2013	LUZ STELLA GUTIERREZ (principal) y al Dr. SAIN JAVIER MENDOZA (suplente)	No.139 DE 2012 expedido por el Director Ejecutivo de AMUSSIM	REPOSICIÓN	10 DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN	SECRETARÍA GENERAL DE AMUSSIM

Lo anterior con el fin de proceder a notificar para los efectos de ley, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, se fija por el termino de cinco (5) días en lugar visible al público en la sala principal de la Secretaría de la Asociación de Municipios de la Sabana y el Sinú -AMUSSIM-, hoy dieciocho (18) del mes de enero de 2013, a las 8:00 am.

Firma: Cindy Sanche3

Cargo: Secretario General

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO, se desfija a las a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2013, siendo las 06:00 pm, por cuanto a transcurrido el tiempo necesario para dar por surtida la notificación de la Resolución No.139 de 2012, expedida por la Asociación de Municipios de la Sabana y el Sinú -AMUSSIM- conforme al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma: Cindy sanche3

Cargo: Secretaria General

Cindy Sanche3
CINDY SANCHEZ BEGAMBRE
Secretaria General